



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



10

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N.º 05/2025 CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Lily Leizel Cordova
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROVINCIA E. AVAROA ORURO-BOLIVIA
Rebeca

AUTORIZACIÓN DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO CONSIDERANDO.

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, estipula que el Concejo Municipal tiene facultad deliberativa y fiscalizadora; norma suprema que tiene concordancia con la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 34, asimismo el Concejo Municipal como ente legislativo tiene facultades para dictar sus propias normas, dentro su territorio.

Que, la LEY N° 396 LEY DE 26 DE AGOSTO DE 2013, establece en su Artículo 20. (UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO). Las entidades públicas, podrán dotar anualmente a los servidores públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a su disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar la particularidad de la función a desarrollar, la atención al público, las condiciones climáticas, a efecto de identificar la entidad pública, mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentado internamente.

Que, el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N.º 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), dispone que el Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y **RESOLUCIONES**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, en sesión Ordinaria, por voto unánime de los Concejales se emite la presente resolución.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES No. 482, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Concejo Municipal de Challapata: Autoriza la Compra y dotación de Ropa de trabajo (Chamarras, Chalecos), para todo el personal dependiente del Concejo Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Challapata.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Francisco Huayta Zeballos
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1ª SECCIÓN PROV. AVAROA, ORURO - BOLIVIA



María Elena López Paiz
CONCEJAL SECRETARÍA
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1ª SECCIÓN PROV. AVAROA, ORURO - BOLIVIA

Maria Elena López Paiz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA

Alfredo
VICE PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. AVAROA, ORURO - BOLIVIA

Lily Leizel Cordova Puma
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO-BOLIVIA

Yuri
CONCEJAL
G. A. M. CHALLAPATA
PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N.º 05/2025

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

AUTORIZACIÓN DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, estipula que el Concejo Municipal tiene facultad deliberativa y fiscalizadora; norma suprema que tiene concordancia con la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 34, asimismo el Concejo Municipal como ente legislativo tiene facultades para dictar sus propias normas, dentro su territorio.

Que, la LEY N° 396 LEY DE 26 DE AGOSTO DE 2013, establece en su Artículo 20. (UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO). Las entidades públicas, podrán dotar anualmente a los servidores públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a su disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar la particularidad de la función a desarrollar, la atención al público, las condiciones climáticas, a efecto de identificar la entidad pública, mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentado internamente.

Que, el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N.º 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), dispone que el Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y **RESOLUCIONES**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, en sesión Ordinaria, por voto unánime de los Concejales se emite la presente resolución.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES No. 482, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Concejo Municipal de Challapata: Autoriza la Compra y dotación de Ropa de trabajo (Chamarras, Chalecos), para todo el personal dependiente del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Francisco Ruales Zamudio
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA



Lyly Leizel Cordova Puma
VICE PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO-BOLIVIA

CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Yurivida Choque Mamani
CONCEJAL

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com

